Medellín, 24/06/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **JHONATAN ECHEVERRY ÁLVAREZ Y TIBERIO ECHEVERRY ESCOBAR**, identificados con cédula de ciudadanía No. 3562953 y 1036927521 respectivamente, radicaron el día 15 de febrero de 2013, en el Catastro Minero Colombiano la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OBF-09521,** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2022060031879 del 27 de mayo del 2022,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No. **2022060012253 del 09 de mayo de 2022**, "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición contra la Resolución No. 2022060004303 del 18 de febrero de 2022, dentro de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF-09521", en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR la Resolución No. **2022060004303 del 18 de febrero de 2022**, "Por medio de la cual se rechaza la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OBF-09521", en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, continúese el trámite administrativo para la solicitud de formalización de minería tradicional No. **OBF-09521**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 28 de junio del 2022 y se desfija el día 5 de julio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU